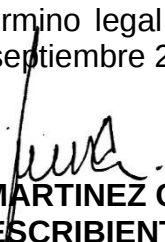




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00236-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por LUIS ALBERTO VILLALOBOS ORTEGA, actuando a nombre contra JHON SERNA ARDILA, la cual fue subsanada dentro del término legal y se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, septiembre 25 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422, 430 Y 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor del señor LUIS ALBERTO VILLALOBOS ORTEGA y en contra de JHON SERNA ARDILA, por la siguiente obligación:

Por Letra de Cambio

- La suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$6.000.000), como capital insoluto.
- Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidaos desde noviembre 26 de 2022 hasta el Pago Total de la obligación,
-
- Más la suma de los intereses a plazo a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, líquidos desde noviembre 25 de 2020 hasta noviembre 25 de 2022.

- 2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32002d871ff27f9c936fd7ecc8b905ce8963fb2d2b080cd4e2041afa83dd948**

Documento generado en 25/09/2023 02:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>